



DEPARTAMENTO: Secretaría Ejecutiva del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.

EXPEDIENTE: SPSC-SE 16/2026
2026/CVP_01/000014

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General del Área de Salud Pública.

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid por el que se otorga una subvención nominativa para el desarrollo de actividades de voluntariado en materia de servicios sociales y sanitaria.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid y en vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid viene desarrollando actividades de voluntariado en distintas instituciones de la ciudad, entre los que se encuentran los Servicios Sociales Municipales. El Ayuntamiento de Valladolid precisa de dicha colaboración del voluntariado para colaborar en los programas sociales que afecten al interés general de los ciudadanos y corresponde a esta Administración establecer medidas para el fomento de la solidaridad ciudadana, así como le corresponde facilitar medidas para asegurar la participación del voluntariado en materia de Iniciativas sociales.

Una vez reconocido el interés y repercusión de dichas actividades, por la Concejalía del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana se ha determinado la conveniencia de suscribir un convenio de subvención nominativa con la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. El convenio objeto del presente informe se enmarca en el apartado 2.c del art. 47 de la LRJSP, al tratarse de un convenio de colaboración entre una Administración Pública, el Ayuntamiento de Valladolid, y una entidad de derecho privado, la Asociación Hermandad

Pº. Hospital Militar, Nº. 11-Bis
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2PPINEZMVTBY6VEX4QY7CQ	Fecha	13/04/2026 08:18:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Firmante	CARLOS MARCOS SÁNCHEZ		
Firmante	ÁLVARO AYLLÓN MORÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PPINEZMVTBY6VEX4QY7CQ	Página	1/5



de Donantes de Sangre, estando excluido de la LCSP por no incluir prestaciones que sean objeto de un contrato administrativo de los regulados en la legislación de contratos en su artículo 6.

2. Se trata de una actividad cuya competencia no está atribuida directamente al Ayuntamiento en el artículo 25 de la LBRL ni es una competencia delegable de las previstas en el artículo 27.2, ambos de la LBRL, sino que esta actividad está amparado en la competencia atribuida por la Ley 8/2006, de 10 de octubre, de Voluntariado de Castilla y León que señala como competencias de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, entre otras, ordenar específicamente, gestionar e inspeccionar las actividades de voluntariado que se lleven a cabo en relación con su respectivo ámbito territorial y articular los mecanismos de participación de las entidades de voluntariado en la vida local.

3. El objeto del presente convenio es establecer la forma de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid para concretar el desarrollo de actividades de voluntariado con el fin de contribuir a estimular la hemodonación altruista.

4. La motivación de la necesidad y oportunidad de suscribir este convenio se acredita convenientemente en la memoria justificativa del mismo que obra en el expediente, en cumplimiento del mandato del artículo 50 de la LRJSP, como documento electrónico denominado "06.CF - MEMORIA JUSTIFICATIVA CONVENIO DONANTES DE SANGRE 2026.report" en la que se concreta el fin común de ambas instituciones en suscribirlo, de conformidad con lo previsto en el art. 47.1 de la LRJSP.

5. La subvención a conceder a la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid de está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid con fecha 30 de marzo de 2026.

Aplicando la normativa señalada al convenio objeto de este informe, se han de realizar las siguientes consideraciones:

- La finalidad y objeto del convenio es la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid es el desarrollo de actividades de voluntariado en materia de servicios sociales y sanitaria.
- La parte cofirmante de este convenio con el Ayuntamiento de Valladolid goza de personalidad y capacidad jurídica suficiente para la firma del convenio objeto de este informe.

Pº. Hospital Militar, Nº. 11-Bis
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2PPINEZMVTBY6VEX4QY7CQ	Fecha	13/04/2026 08:18:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Firmante	CARLOS MARCOS SÁNCHEZ		
Firmante	ÁLVARO AYLLÓN MORÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PPINEZMVTBY6VEX4QY7CQ	Página	2/5





- c. En el apartado quinto de la memoria se recoge que, en lo respectivo al contenido económico, compromisos financieros e informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la firma del presente convenio de colaboración genera un coste de 6.000 euros al Ayuntamiento de Valladolid con cargo a la aplicación presupuestaria 11/311.1/489.90; que se abonará en un solo pago por año y que se realizará por anticipado.

El pago se realiza por anticipado con el fin de que la Asociación disponga de recursos económicos suficientes para la contratación de personal y medios necesarios para el desarrollo de las actividades que la aplicación de este Convenio conlleva.

- d. El órgano competente para la aprobación del mismo, teniendo en cuenta su duración, es el Concejal Delegado General del Área de Salud Pública. Esta competencia incluye la de designar las personas que formarán la comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución.

- e. Se ha emitido el preceptivo informe de Asesoría Jurídica y de Intervención.

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del convenio,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid por el que se otorga una subvención nominativa para la para el desarrollo de actividades de voluntariado en materia de servicios sociales y sanitaria con el texto que consta en el expediente como documento electrónico "07. CONVENIO 2026 HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE".

Los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento de Valladolid y la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid, se resumen de la siguiente forma:

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a transferir a la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €), consignada en la aplicación presupuestaria 11/311.1/489.90. Dicha cantidad se abonará en un solo pago, que se realizará por anticipado.

Pº. Hospital Militar, Nº. 11-Bis
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2PPINEZMVTBY6VEX4QY7CQ	Fecha	13/04/2026 08:18:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Firmante	CARLOS MARCOS SÁNCHEZ		
Firmante	ÁLVARO AYLLÓN MORÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PPINEZMVTBY6VEX4QY7CQ	Página	3/5





COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE VALLADOLID

- Promoción y planificación de la donación voluntaria en diferentes formas.
- Orientación, planificación y programación de los medios adecuados de propaganda de la razón de ser y de los objetivos de la asociación y realización de cuantas acciones de promoción, organización y estímulo se consideren útiles al servicio de los fines de la misma.
- Establecimiento de relaciones, promoción y ejecución de cuantas gestiones se estimen de interés para los fines de la asociación.
- Propulsión de asesoramiento e intercambio de experiencias eficaces para divulgar y fomentar la donación de sangre.
- Mantenimiento de un registro de donantes de sangre y de una relación actualizada de la actividad de hemodonación en la ciudad de Valladolid.
- Establecimiento de honores y distinciones que se pudieran conceder a personas donantes o a cualquier otra persona física o jurídica que se distinga en la consecución de los fines de la entidad.

La duración del presente convenio será de un año sin posibilidad de prórroga, y surtirá efecto desde el día de su firma.

SEGUNDO: Anticipar el abono del 100 % del importe de la subvención concedida a la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid en virtud del convenio de colaboración.

TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer una obligación por importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11/311.1/489.90 el presupuesto municipal de 2026, para hacer frente a las obligaciones derivadas de este convenio, a favor de Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid con CIF G47010020.

CUARTO: Constituir la comisión de seguimiento del cumplimiento del presente Convenio prevista en la cláusula sexta del mismo, integrada por dos representantes de la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid y por dos representantes del Ayuntamiento.

QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

SEXTO: La presente Resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones y, una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios.”

Pº. Hospital Militar, Nº. 11-Bis
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2PPINEZMVTBY6VEX4QY7CQ	Fecha	13/04/2026 08:18:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Firmante	CARLOS MARCOS SÁNCHEZ		
Firmante	ÁLVARO AYLLÓN MORÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PPINEZMVTBY6VEX4QY7CQ	Página	4/5





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior de este documento por:

PROPONENTE: Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana: D. Álvaro Ayllón Morán.

VISADO: Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana: D. Carlos Marcos Sánchez.

RESOLUCIÓN: Concejal Delegado General de Salud Pública y Seguridad Ciudadana: D. Alberto Cuadrado Toquero.

FE PÚBLICA: Vicesecretario: D. Fernando Burón Álvarez.

Pº. Hospital Militar, Nº. 11-Bis
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2PPINEZMVTBY6VEX4QY7CQ	Fecha	13/04/2026 08:18:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Firmante	CARLOS MARCOS SÁNCHEZ		
Firmante	ÁLVARO AYLLÓN MORÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PPINEZMVTBY6VEX4QY7CQ	Página	5/5